

Junta de Plan y de Hacienda reunida el 27 de Agosto de 1825.

Presi  
D. Juan  
D. Juan  
D. Juan  
D. Juan  
D. Juan  
D. Juan  
D. Juan

En Salamanca. No dia congregados los Presi Dros del man  
gen se leyó un memorial del Sr. D. J. Joaquin Roman  
solicitando que ademas de la renta que le corresponde por su  
Catedra de Ascenso de Historia Eclesiastica, se le paguen ademas los  
cuatro mil y cinco florines que le eran señalados a la de 2.º Año de  
Yuniones. El memorial que ha desempeñado en el presente con  
se con lo demas que expresa: y enterada la Junta acordó, que no  
ha lugar a dicha solicitud. En seguida se leyó otro Memorial  
del Sr. D. D. Vicario Perez Jimenez solicitando del Sr. D. D. Vicario  
Regio, que ademas de la renta que le corresponde por su Catedra  
de Retorica que obtubo, se le pague tambien la que le correspondia  
por haber desempeñado en todo el curso proximo pasado de 1824 en 1825  
la Catedra de Retorica, y habiendose leydo tambien el informe  
de la Junta de Hacienda sobre el particular y Sr. D. D. Vicario  
Jimenez, considerandose a D. D. Vicario Jimenez acreedor a que  
se le diese alguna cantidad en atencion a conceptos expresados por  
una parte y por otra haber regentado la Catedra de Retorica  
sin atencion a la Junta a fin de pagar cantidad alguna: y habiendose con  
ferenciado y votado entre ellos se dividieron los votos, siendo quatro  
de dictamen de que se debe a efecto el primero acuerdo e info  
me expresado de la Junta de Hacienda, y los otros quatro y los  
otros quatro opinaron, que solo se le diese la cantidad de la de 1.º Año  
y en virtud de D. D. Vicario Jimenez, como la Junta como medio medio

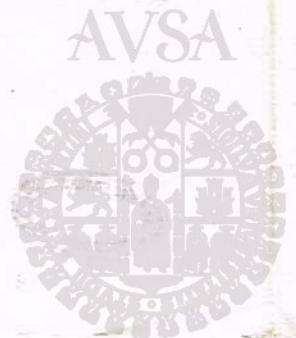


oportuno, que pasasen los Sr. D. J. M. de Alcazar y  
Sr. D. Julian Alonso, á tratar con el Sr. D. J. D. Iñi-  
tado Regio á informarle de todo p.<sup>a</sup> en su Vista vencl-  
va d. S. R. lo que sea de su agrado; para lo que se le comunicó  
aprio de esta determinacion. Despues se leyó otro Memorial  
de D. Ana Maria de Coca, Viuda del Sr. D. Juan Tadeo  
Casta, y Señora de D. Uteban Maria B. P. en Pletoyia p.  
esta unid., suplicando se le satisfaga á todo lo que le  
corresponda por haber sustenido la mayor parte del  
Curso de 1821 en 25. la Ciudad de Yrigoy por enfermedad  
de su padre. Co. el Sr. D. J. Tyro, y habiendole tratado y confes-  
sionado, acerca de esta dolencia acordó la Junta: Que  
despues de los dos meses de faltas de enfermedades q. por otro  
ra se le abonaron á este Curso y guerra q. otra cosa se re-  
suelva p.<sup>a</sup> la Junta de Pletoyia, se le devuelva la A. q. gan-  
te del curso de las demás faltas p.<sup>a</sup> el Sumario, distri-  
buyendo la renta de d. el 18. de Oct. habiendo el 12. de Julio p.  
en su consecuencia se le pre. á este interesado la Cuenta  
de lo que hacia gozando, p.<sup>a</sup> lo q. se da comision ala  
Junta de Pletoyia. Con lo que se concluyó esta Junta  
q. firmaron así de dho. Sr. D. J. D. Iñigo de Uteba y de ello-

Don Librado  
Por

Don Huebraz  
Por

Ledema  
  
1821





4  
Junta de Plan y de Hacienda permitida  
el 27 de Mayo de 1825. sobre las solicitudes  
de los Señores Dñes Roman, Perez y  
y Ber y Grehan otros.

Munoz

3

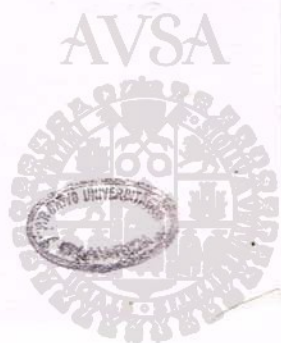
Rector y demas individuos de la Junta de Hacienda:

D.ª Ana Maria de Coca, viuda del D. D.º Juan  
Bautista Ortiz, y madre de D. Esteban Maria B.º en filo-  
sofia por esta R.ª Universidad, y Substituto que fue  
de la Catedra de Griego en el 1771.º curso, a V.ª S.ª con el  
debido respeto hago presente: que dho. mi hijo susti-  
yo dha. Catedra por enfermedad de su padre en  
propiedad el D.º D.º Joaquin Pizarro, desde el mes de  
Enero hasta la conclusion del curso, y teniendo enten-  
dido que expira cierta cantidad destinada para el  
pago de tales substitutos

Suplico a V.ª S.ª tengan la bondad de mandar  
se me entregue lo que le correspondiera en lo que  
recibiere especial favor.

Dioy que a V.ª S.ª m.ª a.ª Salam. y Ag.º 14.  
de 1775.

Ana Maria de Coca  
B.º





Legado en el Imparcial de San y de Alacanda  
Veracruz de 27. de octubre de 1825.

Mun. C. de la Aduana de Coahuila,  
Unida del Sr. J. M. de la Torre O. M. A. de los señores  
Camacho J. M. de la Torre M. A., de la paguie los  
le condego. Sr. J. M. de la Torre natural en el presente  
La C. de la Torre y Sr. M. de la Torre de San Coahuila



Señor de la Junta de Hacienda de esta R. U. N. U.

4

Don Joaquin Poma, Catedrático de la misma con el mayor respeto á V. S. S. expone: Que viene entendido se ha solicitado p.<sup>a</sup> algunas Yndividuos de esta U. N. U., ignorando áun si se ha accedido ó no, y se les satisficieron además del sueldo respectivo á la Catedra ó empleo encargados interinam.<sup>te</sup> p.<sup>a</sup> el Claustro ó Junta de Plan al principiar el p.<sup>a</sup> curso, el otro ante xion al novísimo arreglo q.<sup>e</sup> disfrutaban p.<sup>a</sup> sus Catedras ó otros destinos, pretendiendo los dos sueldos p.<sup>a</sup> razón de estos dos diferentes conceptos, cuya solicitud no puede mejor de hacer del mismo modo el Ex.<sup>co</sup> porente p.<sup>a</sup> hallarse en idéntico caso q.<sup>e</sup> aquéllos, habiéndole sido encargados interinam.<sup>te</sup> y solo en el p.<sup>a</sup> curso la Catedra de 2.<sup>o</sup> año de Jurisprudencia. Canónica p.<sup>a</sup> la Junta de Plan, p.<sup>a</sup> evitar así obligarle á descender de la Catedra de ascenso, en cuya propiedad y posesion se hallaba, á la de ingreso de Jurisprudencia, sino se le encargaba interina y temporalm.<sup>te</sup> p.<sup>a</sup> haber sido la suya enajenada en clase de termino á la Facultad de Teología, y disfrutando p.<sup>a</sup> ella la renta de 55 Florines anuales del dho. Plan y quedado p.<sup>a</sup> otra renta de cenales y in-catedra propia

Sup. á V. S. S. se disponen dispo-  
ner q.<sup>e</sup> además de la renta asignada p.<sup>a</sup> el novísimo arreglo á la Catedra q.<sup>e</sup> ha desempeñado este curso á viz-  
tud del encaño mencionado de la Junta de Plan, como  
contra de sus sueldos, se le satisficieran los 55 Florines  
q.<sup>e</sup> ante disfrutaba p.<sup>a</sup> su Catedra de ascenso de Jurisprudencia  
dispensándole igual favor, si se concediere, q.<sup>e</sup> á los demás de este cla-  
B. L. N. de V. S. S. en humilde renvidor

Salam. y ofe. de 1825.

Joaquin Poma

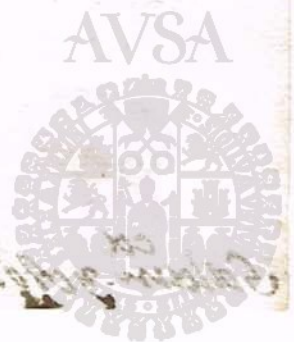




Lejos en Nueva España y de Navarra  
Al 24 de Mayo de 1875.

Mi querido  
Mamá del Sr. D. Juan. Miquel que  
llegar a la casa de la corredera de San Juan de los  
Rios de Navarra. De lo que me lo he acordado que lo  
corregiré. Me ala de Juan. Miquel. y ha de ser de  
Miquel y Miquel. Miquel. y Miquel. y Miquel.

*[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*





Corresponde a las Juntas de Plan y de Hacienda reunidas, de 27 de Ay. de 1825.

Sin embargo según el acuerdo S. de la Jta de Hacienda relativo al inf. q. habia de dar al S. J. sobre la solicitud del Dr. Gu. Nicaria Perez vime, fue el considerar acreedor aq. se le diese alguna cantidad en atencion a <sup>conceptos</sup> ~~consideraciones~~ ~~por~~ cesante por una parte, y por otra haber regentado la Moderancia de Oratoria sin arreverbe la Junta a fijar cantidad alguna. Haviendo meditado con reflexion acordó reunirse con la ~~Junta~~ de Plan pa. deliberar en este dia, acerca ~~de~~ ~~la~~ ~~solicitud~~ del informe q. pide V. J. y habiendose conferenciado y votado sobre ello se han dividido los votos de tal ~~modo~~ siendo h. e. dictamen q. se lleve a efecto el primer acuerdo de la Junta de Hacienda.



das, y los otros se opinaron que  
solo ~~se~~ ~~sea~~ ~~y~~ ~~fuera~~ la mappa  
de las dos Penas; y finalmente con-  
vino la Junta como medio mas  
oportuno q. parasea por Comisa-  
rion pa. q. informasen a V. S. de  
~~todo~~, y remelta sobre el Curricu-  
lax lo q. ~~sea~~ sea de su agrado.

Dios que a N. S.  
1825/99 a Salamanca y Agosto  
27 de 1825 = Don Agustin Librero  
y Falcon, Recor.

Atms Sr obispo de Ceuta, Visitador  
Regio de esta Real Univ.

AVSA

